



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
**INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 420**

(24 DE OCTUBRE DE 2022)

*“Por la cual se ordena el pago del tributo especial de tarifa de Control Fiscal para la vigencia 2022 del Instituto Nacional de Metrología – INM, de conformidad con lo ordenado en Resolución 0016 del 07 de octubre de 2022 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público”*

**EL SECRETARIO GENERAL (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA**

En ejercicio de sus facultades legales conferidas y en especial las que le confiere el Decreto 4175 de 2011 modificado con el Decreto 062 de 2021 y, demás normas legales que las adicionen, modifiquen o deroguen y a la Resolución de Delegación N° 339 del 24 de agosto de 2022 y,

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo señalado en el Decreto 4175 de 2011, el Instituto Nacional de Metrología es una Unidad Administrativa Especial de carácter técnico, científico y de investigación, denominada Instituto Nacional de Metrología -INM, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y presupuestal, adscrita al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 5° del Decreto 4175 de 2011 modificado por el artículo 1° del Decreto 062 de 2021, el INM tiene por objetivo la coordinación de la metrología científica e industrial como máxima autoridad nacional en la materia, y la ejecución de actividades que fomente la innovación, mejoren la calidad de vida y soporten el desarrollo económico, científico y tecnológico del país, mediante el establecimiento, conservación y adopción de patrones nacionales de medida, la difusión del Sistema Internacional de Unidades (SI), la investigación científica, la prestación de servicios metrológicos, el apoyo a las actividades de control metrológico y la representación internacional como máxima autoridad en metrología científica e industrial.

Que la Constitución Política en el artículo 267, incisos primero y cuarto y el artículo 268, establece que el control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación, indicando que la misma se constituye en una entidad de carácter técnico, con autonomía administrativa y presupuestal.

Que mediante Resolución 0016 del 07 de octubre de 2022 emanada de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se fija el valor de la tarifa de control fiscal para la vigencia fiscal 2022, entre otros consagra la del Instituto Nacional de Metrología – INM.

Que según lo señalado en la Resolución 0016 de 2022, la tarifa que le corresponde al INM asciende a la suma de SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$76.901.841,00), que deberá ser cancelada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de firmeza del señalado acto administrativo.

Que en el decreto de liquidación presupuestal para la presente vigencia, al Instituto Nacional de Metrología – INM le fue asignado presupuesto en el rubro A-08-04-01, recurso nación (11) “Cuota de Fiscalización y auditaje”, un valor de NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$91.163.000,00).

*“Por la cual se ordena el pago del tributo especial de tarifa de Control Fiscal para la vigencia 2022 del Instituto Nacional de Metrología – INM, de conformidad con lo ordenado en Resolución 0016 del 07 de octubre de 2022 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público”*

Que con fecha 18 de octubre de 2022 se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 36722 por el valor de SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$76.901.841,00)., con el fin de pagar la tarifa de control fiscal para la vigencia 2022 como entidad fiscalizada por la Contraloría General de la República

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Ordenar y reconocer, de conformidad con lo señalado en la Resolución 0016 del 07 de octubre de 2022, el pago del valor fijado por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público como valor de la tarifa fiscal de control fiscal para la vigencia fiscal 2022 en la suma de SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$76.901.841,00).

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El mencionado pago deberá llevarse a cabo atendiendo las formalidades señaladas en los artículos cuarto, quinto y sexto en el resuelve de la Resolución 0016 del 07 de octubre de 2022.

**ARTÍCULO TERCERO.** Para los fines pertinentes comuníquese el contenido de la presente resolución a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Grupo Flujo de Caja de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional), así como a la Dirección Financiera de la Contraloría General de la República y al Grupo de Gestión Financiera del INM.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los 24 días del mes de octubre de 2022

**ARISTIDES CANDELARIO DAJER ESPELETA  
SECRETARIO GENERAL (E)**

*Proyectó: Carlos Eduardo Jaime G.*

*Revisó: Freddy Guillermo Hernández S. / Juan Alberto López P.*